

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **6649** SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance nº C- 132/10-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2010, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance nº C-132/10-0, del ramo de Ciudades Autónomas, Ceuta, como consecuencia de un presunto alcance en los fondos públicos aportados por el Ministerio de la Vivienda y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 15 de febrero de 2011.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.

ID: A110010919-1